

MEMORANDO

Fecha: 20 de junio de 2019

Para: **MÓNICA OCAMPO VILLEGAS**
Directora del Taller del Espacio Público

De: **MIGUEL HENAO HENAO**
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos

Radicado: 3-2019-08060.
Asunto: Respuesta solicitud de concepto jurídico.

Apreciada Mónica:

Esta dependencia recibió la comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual se informa que la Dirección a su cargo encuentra que el predio con nomenclatura Calle 13A Sur No. 12D – 10 corresponde a espacio público, y solicita que desde el punto de vista jurídico se indique la connotación y alcance de los conceptos técnicos.

En primer término, se debe indicar que la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación da respuesta a la solicitud de concepto conforme a las atribuciones dadas por el Decreto Distrital 016 de 2013.

Ahora bien, frente al alcance de los conceptos, el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1577 de 2015, señala: “*Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*”.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, en el artículo 2.2.6.1.3.1 “*Otras actuaciones*”, modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017, establece:

“(…) 2. Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. La expedición de estos conceptos no

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. (...)". (negrilla y subraya fuera de texto).

Así las cosas, los pronunciamientos emitidos por la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría tienen naturaleza de concepto, por tanto, les son aplicables las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la jurisprudencia emitida por las diferentes Cortes sobre la materia en cuanto al alcance de los mismos, como quiera que orienta al ciudadano pero no tiene el alcance de un acto administrativo.

Cabe anotar, que la Dirección del Taller del Espacio Público de conformidad con el literal i)¹ del artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, tiene competencia para emitir conceptos en materia de espacio público.

Sobre el caso en particular, se encuentra que los conceptos técnicos emitidos por la Dirección del Taller del Espacio Público están sustentados en los antecedentes urbanísticos del proyecto Ciudad Jardín.

En relación, con los conceptos emitidos por el DADEP y el IDRD, se manifiesta que esta Dirección no tiene competencia para determinar la validez de los mismos.

El presente concepto se emite en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

¹ i) Revisar y evaluar los proyectos, conceptos e información que sobre planes, programas, proyectos y normas de espacio público se soliciten y sean competencia de la Subsecretaría.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

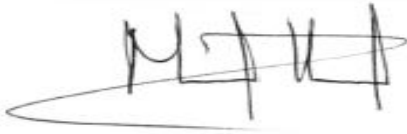


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Miguel Henao Henao
Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Cc. Luz Stella Leguizamón Chauta
Apoderada de la señora Jessica Silvana Villarraga Leguizamón
Cll 20 No. 20 No. 4 – 85 Barrio Nieves
Tel. 2786915

Proyectó. Anyela Vivieth Mamian Ramos – Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292 CO-SC-CER259292 GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*